

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA PARA EL AÑO 2020, DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior y casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOCV nº 7798, de 06.06.2016).

Mediante resolución de 12 de marzo de 2020, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se convocó, para el año 2020, subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, para el fomento de la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV nº 8824, de 01.06.2020).

Mediante resolución de 14 de octubre de 2020, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se concedieron para el año 2020 subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, para el fomento de la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV n.º 8930, de 20.10.2020).

Considerando lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que el órgano convocante comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la obligatoriedad de elaboración de un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas, y lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Considerando lo previsto en la Resolución de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2020-2022.



VISTO lo dispuesto en el artículo 31 de la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior y casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.

Considerando lo establecido en la resolución de convocatoria y concesión de subvenciones para las entidades locales, en las que se establece que “se realizará la comprobación material de la efectiva realización de la actividad subvencionada mediante un control administrativo, sobre una muestra aleatoria correspondiente al 20 % de los proyectos concedidos”.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en los artículos 159 y 160 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat,

RESUELVO

Primero

Establecer el plan de control para las subvenciones concedidas a entidades locales por la Resolución de 14 de octubre de 2020 (DOGV n.º 8930 de 20.10.2020) de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por el que se realizará un control administrativo sobre una muestra del 20%, que será seleccionada de forma aleatoria.

Segundo

Los aspectos básicos a controlar serán la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

Dicho plan de control se realizará durante el último trimestre del ejercicio 2020.

Tercero

Notificar a aquellas entidades seleccionadas sobre las que se debe realizar dicho plan de control, relacionadas en el anexo I (entidades locales) para que en el plazo de diez días hábiles, aporten la documentación necesaria para la correcta ejecución del mismo.

Contra lo dispuesto en la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de



conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO

ANEXO I ENTIDADES LOCALES COMUNITAT VALENCIANA	
EXPEDIENTE	ENTIDAD
TENLOA/2020/32	Ayuntamiento de Alborache
TENLOA/2020/43	Ayuntamiento de Montaverner
TENLOA/2020/9	Ayuntamiento de Guadassèquies
TENLOA/2020/20	Ayuntamiento de Benissuera
TENLOA/2020/31	Ayuntamiento de Corbera
TENLOA/2020/18	Ayuntamiento de Sot de Ferrer
TENLOA/2020/66	Ayuntamiento de Rafal
TENLOA/2020/7	Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel
TENLOA/2020/62	Ayuntamiento de Atzúbia
TENLOA/2020/48	Ayuntamiento de Càrcer
TENLOB/2020/27	Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna
TENLOB/2020/6	Ayuntamiento de Mancomunidad Hoya de Bunyol-Chiva
TENLOB/2020/40	Ayuntamiento de Vila-real
TENLOB/2020/25	Ayuntamiento de Benaguasil
TENLOB/2020/41	Ayuntamiento de l'Olleria
TENLOB/2020/23	Ayuntamiento de Crevillent
TENLOB/2020/37	Ayuntamiento de Orihuela